

PERMISO  
PROVISIONALGobierno de  
**TLAQUEPAQUE**CLAVE: SEMOVI-002  
FOLIO TRÁMITE: 73,881

2103

REFRENDO  
PUESTO  
SEMIFIJO

02-junio-2017

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

NOMBRE: PRECIADO ABARCA JOSE GUADALUPE  
 UBICACIÓN: VICENTE GUERRERO  
 COLONIA: HIDALGO  
 CALLE CRUCE 1: LOPEZ COTILLA  
 CALLE CRUCE 2: GUADALUPE VICTORIA  
 GIRO: TACOS TACOS DE BISTECK ADOBADA  
 SUPERFICIE: 3.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-junio-2017

EXTERIOR: 606 INTERIOR: ESQ

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-junio-2017 IMPORTE: \$237.12

LUNES	NO TRABAJA	DE:	VIERNES	SI	DE:	07:00:17 p	A:	12:00:17 a
MARTES	SI	DE: 07:00:17 p	A: 12:00:17 a	SÁBADO	SI	DE: 07:00:17 p	A:	12:00:17 a
MIERCOLES	SI	DE: 07:00:17 p	A: 12:00:17 a	DOMINGO	SI	DE: 07:00:17 p	A:	12:00:17 a
JUEVES	SI	DE: 07:00:17 p	A: 12:00:17 a					

\*\*\*EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA\*\*\*

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Jose Guadalupe Preciado Abaca

ACEPTÓ

Gobierno de

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN **TLAQUEPAQUE**  
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS  
 DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
 TIANGUIS Y ESPACIOS  
 ABIERTOS

## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar mas metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no sera válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de retención con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad arriba señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

003

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS